

B A S E S

LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2019-LP-008
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALIA MAYOR
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
ADQ-2019-LP-008

Tijuana, Baja California, a 04 de marzo del 2019.

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN

Licitación Pública No. **ADQ-2019-LP-008** relativa a la Adquisición de Lubricantes, Aditivos y Grasas para el parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obra e Infraestructura Urbana Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; para cubrir erogaciones que deriven de la presente Licitación Pública, se cuenta con los recursos autorizados dentro de la Partida específica del clasificador por objeto del gasto **26102 "Lubricantes y Aditivos"** de la Unidad Administrativa **1.5.2.5.4.1.**, del Ejercicio Fiscal 2019.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES

Las bases estarán disponibles a partir del día **martes 05 de marzo de 2019** hasta el día **miércoles 13 de marzo del 2019**, dentro del horario comprendido entre las **08:00 a 14:45 horas**, acudiendo por su recibo a la Dirección de Recursos Materiales dentro de Oficialía Mayor en Palacio Municipal, mismo que deberá pagarse en las cajas de Tesorería Municipal, de esta ciudad.

Los licitantes deberán de acreditar su personalidad al momento de comprar las bases y la cual será de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de su identificación oficial por ambos lados y el RFC.
- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante la copia de su identificación oficial por ambos lados, así como copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia de su identificación oficial por ambos lados, así como copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado.
- b) Cuando la persona no sea el representante legal deberá acreditarse con copia de su identificación oficial por ambos lados, así como carta poder simple expedida por el representante legal acompañada de la copia del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado, así como de delegar facultades.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

- Podrán participar personas físicas y morales constituidas en México que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes objeto de esta licitación.
- Las empresas deberán tener domiciliado su negocio o sucursal del mismo en la ciudad de Tijuana, Baja California.
- Deberán presentar la información en el orden en que se requiere en el punto X de las bases.

- Los licitantes participantes deberán contar con una carta o certificado que lo acredite como distribuidor autorizado en México de lubricantes, aditivos y grasas ofrecidos para la presente licitación, en caso de presentarse con dicho carácter.
- Anexar carta de garantías del bien ofrecido y especificar claramente en que consiste la garantía.

D. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

La presente **Licitación Pública** se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. **ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:**

En relación al día de la **Junta de Aclaraciones**, será preciso que el día de la **Apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica**, los licitantes deberán de acreditar su personalidad de la manera anteriormente señalada en el inciso B.

III. **LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS:**

JUNTA DE ACLARACIONES

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **martes 19 de marzo de 2019 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en planta baja (primer piso) de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

En este acto, se responderán los cuestionamientos que hubiesen presentado los interesados y al término de la misma se entregará el acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

NOTA: Los licitantes deberán enviar sus preguntas única y exclusivamente en relación al contenido de estas bases, con atención al departamento de adquisiciones de bienes y servicios a los siguientes correos: mmiranda@tijuana.gob.mx; mgochoa@tijuana.gob.mx; kwalvarado@tijuana.gob.mx y liheredia@tijuana.gob.mx hasta las 13:00 horas del día **jueves 14 de marzo del 2019**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238.

APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO

Se llevará a cabo el día **martes 26 de marzo del 2019**, en punto de las **11:00 horas**, en la Sala de la extinta Secretaría de Finanzas ubicada en planta baja (primer piso) de Palacio Municipal.

Los licitantes deberán entregar sus proposiciones en dos sobres cerrados, debidamente identificados y por separado, que deberá contener:

SOBRE 1.- Propuesta Técnica, en documentos originales y un juego de copias; y

SOBRE 2.- Propuesta Económica, en documentos originales y un juego de copias.

- Primeramente se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que fueron presentados, verificándose cuantitativamente el contenido de las propuestas, por lo que se desecharán aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases o en la convocatoria.
- A continuación se abrirán los sobres que contengan las Propuestas Económicas, desechándose aquellas que no satisfagan los requisitos formalmente exigidos, dándose lectura en voz alta a los importes de las propuestas que hubiesen sido aceptadas.
- Se levantará un Acta Circunstanciada de la diligencia, asentándose que las propuestas aceptadas serán sometidas a una evaluación detallada, así como las razones que motivaron el desechamiento de las propuestas no aceptadas; el acta será firmada por los licitantes y por el funcionario a cuyo cargo se verifica el acto, firmándose además las propuestas económicas;

la falta de firma de los licitantes no invalidará el acta y una copia de la misma será entregada a los licitantes que así lo solicitaran.

- Acto seguido se comunicará a los asistentes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la asignación del contrato, las propuestas desechadas quedarán en custodia de los funcionarios hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo; los licitantes deberán de solicitar por escrito la devolución de sus documentos.
- Las propuestas aceptadas serán revisadas a detalle por la Dependencia Solicitante, quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá como base para la emisión del fallo correspondiente.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del **martes 02 de abril del 2019** en punto de las **14:00 horas** en la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de nombre y/o firma en las cartas de manifiesto y protesto.
- e) La presentación sin nombre o sin firma del representante legal o persona acreditada en todas las copias de los documentos, sin excepción.
- f) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- g) La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. CONDICIONES NO NEGOCIABLES

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

VII. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

- Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de prestación de servicios a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de los servicios solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica.
- Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato de prestación de servicios se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.
- **El contrato de prestación de servicios se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral IX de estas bases.**
- En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

- El contrato se adjudicará a un solo proveedor según los criterios del Comité de Adquisiciones.
- El contrato que se firmará será únicamente el elaborado y validado por la Consejería Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana.

VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los bienes objeto de esta licitación sean entregados libre a bordo en las oficinas del departamento de Talleres Municipales de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, ubicado en Vía Rápida Oriente Esq. Álvaro Obregón s/n, Colonia Guadalupe Victoria, de esta Ciudad; las entregas deberán ser en forma parcial acorde a las necesidades de la convocante, a través de la solicitud de la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor.

IX. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR 15W40	80	TIBOR	SAE: 15W40. API: CJ-4, CI-4, SM, SL, SJ. TBN: MÍNIMO 8.
ACEITE HIDRÁULICO AW-68	100	TIBOR	ISO-68. TAN: MENOR A 0.5
ACEITE HIDRÁULICO PARA BARREDORAS AW-46	3	TIBOR	DTE-15, ISO-46
ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	12	TIBOR	ATF-DEXRON III, MERCON V.
ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ALLISON	125	CUBETA	ACEITE SINTÉTICO TRANSYND TES 295.
ACEITE PARA ENGRANES 85W140	15	TIBOR	SAE: 85W-140. API: GL-5, MT1
ANTICONGELANTE CONCENTRADO (ANTIFREEZE)	20	TIBOR	ETHYLENE GLYCOL BAJO EN SILICATOS PARA MEZCLARSE AL 50/50. MEETS ASTN D3306 Y; ASTM D 4985 (CONCENTRADO).
ACEITE SEMI-SINTETICO 5W30 5W30	2	TIBOR	SAE: 5W30 SINTETICO API: SN, SM.
ACEITE SINTÉTICO STD 75W90	1	TIBOR	SAE: 75W90 API: GL-5.

NOTAS:

- 9 Depósitos de aceite para cada sector y la disposición de aceite de esta.
- 3 pruebas cada 4 meses para los RB's y TB's.

DIRECCIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR 15W40	16	TIBOR	SAE: 15W40. API: CJ-4, SM, SL, SJ, TBN: MÍNIMO 8.
ACEITE HIDRÁULICO AW-68	16	TIBOR	ISO-68. TAN: MENOR A 0.5
ACEITE PARA DIFERENCIAL RETRO	12	CUBETA	SAE30
GRASAS PARA CHASIS NO. 2	4	TIBOR	GRASAS PARA CHASIS DE PRESIÓN EXTREMA A BASE DE JABÓN DE LITIO CON EL 3% DE DISULFATO DE MOLIBDENO GRADO NLGI 2
ANTICONGELANTE CONCENTRADO (ANTIFREEZE)	8	TIBOR	ETHYLENE GLYCOL BAJO EN SILICATOS PARA MEZCLARSE AL 50/50. MEETS ASTN D3306 Y; ASTM D 4985 (CONCENTRADO).
ACEITE PARA ENGRANES 85W1410	2	TIBOR	SAE: 85W140 API: GL-5, MT1
ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	2	TIBOR	ATF-DEXTRON III., MERCON V

X. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes entregarán sus propuestas en dos sobres, cerrados y debidamente identificados con: No. **ADQ-2019-LP-008** y rotulados como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante, nombre y firma, o en su caso del representante legal debidamente acreditado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Los documentos deberán estar en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada.
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas.
- Folio en cada una de las hojas que son copias.
- Los dos juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia deberá estar por separado, en el mismo sobre.
- Nombre y Firma del Representante Legal en cada una hojas que son copia, sin excepción.

1.- SOBRE CON INFORMACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO)

1. Declaración anual presentada para el ejercicio fiscal 2017 y copia del último pago provisional al que está obligado.

a).- **Persona Moral:** Deberá presentar el acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese, instrumento público con el que acredite facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre del proveedor, copia de identificación oficial por ambos lados y R.F.C. de la empresa a quien representa.

b).- **Persona Física:** Deberá presentar identificación oficial y R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con el documento expedido por fedatario público con el que acredite facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, así como identificación oficial y copia por ambos lados y RFC de su representado.

2. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
3. Recibo de pago de bases.
4. Comprobante de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2019.

5. Factibilidad de Uso de Suelo.
6. Permiso de Operatividad Mercantil. (vigente)
7. Permiso de Rótulos y Anuncios. (vigente)
8. Anuencia de Impacto Ambiental.
9. Certificado de Medidas de Seguridad. (vigente)
10. El licitante deberá acreditar una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.

NOTA: En el supuesto de los documentos que se mencionan anteriormente en los números del 4 al 9 estos deberán ser precisamente del domicilio donde la empresa tenga su local comercial o sucursal, en caso de que estos no se expidan a nombre de la persona física o moral concursante, se deberán anexar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble, en caso de ser copia deberá anexar copia de las identificaciones de los contratantes, si no se cuentan con los documentos descritos del número 4 al 9 se deberá comprobar con recibo correspondiente que se encuentran en trámite.

11. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
12. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el currículum de la empresa en forma detallada, además deberá anexar tres cartas de referencia comercial.
13. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
14. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo, ver ANEXO I).

**DOCUMENTACION CON INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:
(PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO)**

- Número de la Licitación Pública **ADQ-2019-LP-008**.
- Descripción del Bien Ofrecido según el **Punto IX**, incluyendo ficha técnica de especificaciones así como la marca de dicho bien. En el supuesto de que las fichas técnicas de especificaciones estén en idioma diferente al idioma oficial (español), deberán anexar a su propuesta técnica la traducción de dichas fichas.
- Presentar carta que compruebe, ser distribuidor autorizado de los lubricantes, aditivos y grasas ofrecidos, en caso de presentarse con ese carácter.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad la garantía del bien ofrecido, especificando debidamente en qué consiste dicha garantía y anexar dicha carta, misma garantía de deberá comenzar a partir de la entrega de los bienes.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido, realizará análisis de laboratorio para aceites, mediante el método infrarrojo y espectrofotométrico, de aproximadamente **900 muestras** con un promedio de 3 muestras anuales por unidad, iniciando 1 mes después de la primer entrega y las segunda y tercer muestra cada **4 meses**; las pruebas deberán ser enviadas a un laboratorio acreditado y el resultado se canalizará a Talleres Municipales al Taller de Maquinaria y Equipo para su verificación, lo anterior será sin ningún costo para el H. Ayuntamiento de Tijuana. Estos análisis deberán realizarse aun cuando se trate de muestras de aceite que no haya sido suministrado por la empresa licitante.
- Manifestar por escrito que el muestreo de aceite deberá incluir el recipiente para el depósito correspondiente y será sin costo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- Manifestar por escrito que todos los lubricantes cumplen las últimas especificaciones del **American Petroleum Institute (API)**, anexando copias de Certificación de dicha institución, así como las normas requeridas por los principales fabricantes del equipo en el cual se utilizarán los lubricantes.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se hará cargo y acepta recolectar los residuos químicos sólidos como líquidos que surjan a consecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo para el Ayuntamiento.

- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, la disponibilidad de proporcionar siete contenedores de mil litros cada uno para almacenar los desechos líquidos, de igual forma proporcionar contenedores para desechos sólidos, que serán utilizados en los diferentes talleres municipales. Dichos depósitos se otorgarán en comodato según sean requeridos para el almacenamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar favorecido, respetará el reciclaje de los lubricantes usados, aun cuando sean del proveedor anterior.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada durante el ejercicio 2019, aun cuando las cantidades a surtir varíen o no se le asigne la totalidad de la compra.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal acreditado en cada una de las hojas de sus propuestas sin excepción.

NOTA: en los puntos anteriores **NO** deberá de hacer mención de ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

2.- SEGUNDO SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de la Licitación Pública **ADQ-2019-LP-008**
- Costo unitario del bien: por tabor y por cubeta, según sea el caso.
- Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptaran propuestas en otra moneda.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XI. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. Las facturas con los desgloses del consumo mensual, deberán ser entregadas en la Dirección de Recursos Materiales para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

- El Ayuntamiento realizará el trámite de pago de las facturas, entregadas y aceptadas, por la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor, previa entrega del reporte de validación de toma de lecturas.
- En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XII. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el valor del diez por ciento del monto total adjudicado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XIII. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XIV. SANCIONES:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sujeto conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XV. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Rescisión administrativa de contrato

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California.

XVI. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA GUADALUPE OCHOA SAUCEDO
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**



ANEXO I

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del 2019.

**LIC. MARÍA GUADALUPE OCHOA SAUCEDO.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE
OFICIALÍA MAYOR DEL XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que no me encuentro dentro de los supuestos legales que me impidieran celebrar contrato alguno de adjudicación, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante